

<p>VISADO PARA RESIDENTES COLOMBIANOS en España con TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO perdida, robada, dañada o caducada (y nueva autorización de residencia o estancia aprobada)</p>	<p>NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.</p> <p>Los ciudadanos colombianos con Tarjeta de Identidad de Extranjero caducada y en espera de renovación de autorización de residencia que deseen salir de España, deben solicitar y obtener ante la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia donde residen la correspondiente AUTORIZACIÓN DE REGRESO.</p> <p>Todos aquellos ciudadanos colombianos que se encuentren en Colombia, en la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida, robo, deterioro o vencimiento (y solicitud de renovación resuelta favorablemente) de la Tarjeta de Identidad de Extranjero ○ Estancia superior a seis meses <p>Podrán presentarse en el Consulado General de España en Bogotá, solamente el día viernes de 8,00 a 10,00 a.m. con los siguientes documentos:</p>
<p><u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 4 formularios de Solicitud de Visado Schengen diligenciados con dirección y teléfono de contacto para la notificación correspondiente. 2. 5 fotografías 3 x 4 de frente, recientes y con fondo blanco (4 que deben ir pegadas en cada formulario y una adicional). 3. Pasaporte original y fotocopia de la hoja principal y de la hoja donde estén los sellos de entrada y salida de España. Si no los tiene, fotocopia del billete aéreo de regreso de España, y si no dispone de él, informe del DAS (y fotocopia) con las entradas y salidas del país. 4. Consignación de la correspondiente tasa consular en el BBVA. Original y fotocopia. 5. Una fotocopia de algún documento donde figure el NIE. 6. En caso de robo de la documentación, denuncia original y fotocopia. 7. En su caso, copia de la autorización de residencia, trabajo o estudios en vigor, o del resguardo de solicitud de la tarjeta correspondiente. 8. Escrito en original y fotocopia justificando los motivos de solicitud del visado (con copia de los documentos correspondientes). 9. Si se trata de menores de edad, Registro Civil de NACIMIENTO APOSTILLADO y AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE LOS PADRES APOSTILLADA (siempre original y fotocopia) <p>NOTA: La documentación debe organizarse de la siguiente manera: 4 formularios Schengen con fotografías, fotocopia del pasaporte, original y fotocopia del resto de los documentos.</p> <p>El Consulado General, se limita a recibir la documentación y a darle trámite. El interesado recibe un número con el que ha de consultar la resolución de la solicitud a través de la página web. En el caso de que dicha solicitud sea aprobada el solicitante ha de presentarse en el Consulado General aportando el pasaporte y el tiquete de viaje en vigor (ORIGINAL Y COPIA)</p> <p>Este Consulado General es ajeno a la duración del trámite, que puede variar entre uno y tres meses, dependiendo de cada caso, por lo que se ruega a los solicitantes que consulten el estado de su solicitud únicamente a través de la página web.</p>